



# Memoria Justificativa y Solicitud de Contratación

**OBJETO A CONTRATAR:**  
**ASISTENCIA TÉCNICA MEDIANTE TELESERVICIO PARA EL  
EQUIPAMIENTO DE CONTROL DE LA RODADURA DE  
TECNOLOGÍA DANORAIL**

**NÚMERO DE LA S.C: 6000010470**

**Dirección /Gerencia:** Explotación Ferroviaria  
Metro de Madrid, S.A. **Área:** Mantenimiento de  
Material Móvil

**División:** Material Móvil **Servicio:**

## 1 OBJETO DE LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

El presente documento tiene por objeto elevar a la aprobación del correspondiente órgano de contratación de Metro de Madrid, S.A., la autorización para el inicio de un proceso de licitación que tiene por objeto la contratación de la ASISTENCIA TÉCNICA MEDIANTE TELESERVICIO PARA EL EQUIPAMIENTO DE CONTROL DE LA RODADURA DE TECNOLOGÍA DANORAIL.

## 2 DATOS DE LA LICITACIÓN

### ▪ Objeto

Contratación consistente en la realización del Servicio de Asistencia Técnica mediante teleservicio para el mantenimiento de los equipos de control de la rodadura del material móvil (equipos de visión artificial y tornos de foso) de tecnología DANORAIL ubicados en los talleres de mantenimiento de Hortaleza-1, Villaverde y Saceral.

La asistencia remota (teleservicio) consiste en que un experto de DANOBAT se conecta al equipo y puede revisar todos los puntos del sistema relacionados con el software de medición: ajustes de láser, impresión de reportes, volcado de datos, etc.

### ▪ Estamento responsable de la ejecución del contrato

### ▪ Valor estimado del contrato (artículo 101 LCSP)

Valor estimado: 30.000 euros (IVA no incluido), habiéndose tenido en cuenta una posible prórroga de doce meses.

### ▪ Método de cálculo aplicado para determinar el valor estimado (artículo 101 LCSP)

#### CONTRATOS DE SERVICIOS

Indicar el método que proceda:

El valor real de los distintos contratos análogos adjudicados, ajustado en función de los precios habituales en el mercado, teniendo en cuenta las posibles prórrogas del contrato (una prórroga de 12 meses).

### ▪ Presupuesto base de Licitación (Art. 100 LCSP)

- Base imponible (BI): 24.000,00 euros
- Importe del I.V.A.: 5.040,00 euros
- Presupuesto base de licitación (PBL): 29.040,00 euros, IVA incluido

▪ **Desglose del presupuesto base de licitación (Art. 100.2 LCSP)**

**COSTE ENDÓGENOS**  
 Son los generados por el contrato y están formados por los Costes Directos e Indirectos.

<b>Costes Directos (98% del PE)</b>	20.452,17 €
-------------------------------------	-------------

<b>Costes Indirectos (2% del PE)</b>	417,39 €
--------------------------------------	----------

<b>Presupuesto de Ejecución (PE):</b>	20.869,57 €
<b>Costes Directos + Costes Indirectos</b>	

**COSTE EXÓGENOS**  
 Son los relacionados con las actividades de la empresa y están formados por los gastos de estructura (GG+BI).

<b>Gastos Generales (9% PE)</b>	1.878,26 €
---------------------------------	------------

<b>Beneficio Industrial (6% PE)</b>	1.252,17 €
-------------------------------------	------------

<b>Base imponible</b>	24.000,00 €
-----------------------	-------------

<b>Presupuesto Base de Licitación (Base imponible + IVA)</b>	<b>29.040,00 €</b>
--	--------------------

▪ **Modificación del contrato (artículo 204 LCSP)**

No procede

▪ **División en lotes:**

NO se divide en lotes (Art. 99.3 LCSP)

- **Justificar los motivos** de la no división en lotes:

Para garantizar que las labores de mantenimiento se llevan a cabo de forma correcta, manteniendo las condiciones de seguridad de la instalación, el conjunto de la prestación debe realizarse por el fabricante y mantenedor oficial de los sistemas de control de rodadura.

### **Duración del contrato**

Plazo de duración/ejecución inicial del contrato: 4 años

- Hito a partir del cual comienza la duración/ejecución del contrato:

A partir del día siguiente a la firma del acta de inicio de los trabajos o en la fecha de inicio que se indique en la propia acta

- **Justificar los motivos** por los que este servicio/suministro precisa de un acta de inicio de los trabajos:

Debido a que esta licitación pretende dar continuidad al contrato actualmente en vigor, es por lo que se requiere acta de inicio a partir de la finalización del presente contrato.

- Prórrogas:

Sí

- N° de prórrogas: 1
- Duración de cada prórroga: 12 meses
- **Justificación** de la necesidad de prórrogas:

Al tratarse de un mantenimiento sobre instalaciones estratégicas y de seguridad, se considera necesario disponer de cobertura mediante prórroga que garantice la continuidad de los servicios, en caso de no disponerse del nuevo que le dé continuidad, o porque analizado el mercado se considera oportuno por el órgano de contratación.

### ▪ **Clasificación del contrato**

Sujeto a LCSP (Ley 9/2017)

### ▪ **Naturaleza del contrato**

Servicios

- **Justificar** la insuficiencia de medios:

La empresa fabricante es la única conocedora de la tecnología de las mencionadas instalaciones por lo que los trabajos de asistencia no pueden ser realizados por personal de Metro.

▪ **Procedimiento de licitación**

Procedimiento negociado sin publicidad y sin concurrencia (contratista único)

- **Justificar** las razones por las que se propone este procedimiento:

DANOBAT S.COOP. es la única empresa que puede realizar los trabajos de Asistencia Técnica mediante teleservicio para el mantenimiento de los equipos de control de la rodadura del material móvil de tecnología DANORAIL, al ser la empresa fabricante de los equipos de control de la rodadura del material móvil ubicados en los talleres de mantenimiento de Hortaleza-1, Villaverde y Saceral.

▪ **Criterio de adjudicación (Arts. 145 y 146 LCSP)**

Único criterio (precio o criterio basado en rentabilidad)

- **Justificar las razones** por el que se propone este criterio de adjudicación: Las prestaciones están perfectamente definidas conforme a la legislación y normativa vigente, así como en los protocolos establecidos por el fabricante. Asimismo, no es posible variar plazos de ejecución ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato.

▪ **Subcontratación (artículo 215 LCSP):**

Procede

- Indicar las tareas críticas que no podrán ser objeto de subcontratación: No procede la subcontratación de los servicios tecnológicos relacionados directamente con las actividades objeto de la contratación: teleservicio de asistencia remota para el mantenimiento de las instalaciones, salvo la de suministros y/o servicios complementarios menores que los puedan acompañar, como servicios adicionales de transporte o suministro de pequeño equipamiento necesario para poder realizar la prestación.

- **Justificar** la determinación de las tareas críticas indicadas en el apartado anterior: Debido a las características de los equipos y del mantenimiento remoto, no pueden delegarse en otra empresa por razones de seguridad, fiabilidad, conocimiento de la instalación y garantía.

▪ **Procedimiento de subasta electrónica o petición sucesiva de ofertas**

NO

▪ **Fondos FEDER**

Contrato no financiable con fondos FEDER

▪ **Confidencialidad de los Pliegos de Prescripciones Técnicas**

NO

▪ **Cesión de datos**

¿La ejecución de este contrato requiere la cesión de datos por parte de Metro de Madrid, S.A. al contratista?

NO

### **3 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD**

El alcance comprende la contratación del Servicio de Asistencia Técnica mediante teleservicio para el mantenimiento de los equipos de control de la rodadura del material móvil de tecnología DANORAIL ubicados en los talleres de mantenimiento de Hortaleza-1, Villaverde y Saceral:

- Equipo de visión artificial de Villaverde.
- Equipo de visión artificial de Hortaleza.
- Equipo de visión artificial de Sacedal.
- Tornos de foso Danorail (Hortaleza y Villaverde).

La teleasistencia consiste en que un experto de DANOBAT se conecta al equipo de forma remota y puede revisar todos los puntos del sistema relacionados con el software de medición: ajustes de láser, impresión de reportes, volcado de datos, etc.

Este tipo de asistencia ahorra considerablemente los costes que se producirían si se requiriera la asistencia física de un técnico de DANOBAT.

DANOBAT S.COOP., compañía dedicada a la fabricación de equipamiento para el ferrocarril, es la empresa fabricante de las mencionadas instalaciones. Ante determinadas intervenciones de mantenimiento sobre las mismas se hace necesario recurrir a los servicios de asistencia técnica que ofrecen como únicos conocedores de su tecnología.

El mantenimiento de estos equipos es esencial para garantizar el correcto control del

desgaste de la rodadura del material móvil, así como de la seguridad de la cadena cinemática debido a la importancia de la interacción del contacto carril rueda.

#### 4 ANTECEDENTES

	CONTRATACIONES ANTERIORES		CONTRATACIÓN ACTUAL
SOLICITUD DE CONTRATACIÓN N° CONTRATO	60000097 65 7221000529	60000104 68 72220003 59	6000010470
OBJETO DEL CONTRATO	ASISTENCIA TÉCNICA MEDIANTE TELESERVICIO PARA EL EQUIPAMIENTO DE CONTROL DE LA RODADURA DE TECNOLOGÍA DANORAIL	ASISTENCIA TÉCNICA MEDIANTE TELESERVICIO PARA EL EQUIPAMIENTO DE CONTROL DE LA RODADURA DE TECNOLOGÍA DANORAIL	ASISTENCIA TÉCNICA MEDIANTE TELESERVICIO PARA EL EQUIPAMIENTO DE CONTROL DE LA RODADURA DE TECNOLOGÍA DANORAIL
DURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO	1 Año	1 Año	4 Años
PRÓRROGAS PREVISTAS	NO	NO	SI
MODIFICADOS PREVISTOS	NO	NO	NO
LOTES	NO	NO	NO
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (SIN IVA)	6.960,00 €	7.200,00 €	24.000,00 €
VALOR ESTIMADO	6.960,00 €	7.200,00 €	30.000,00 €

En cuanto a la comparativa de alcances con anteriores contratos se resume a continuación:

- Incremento de la duración temporal, se licita a 4 años.
- Se estima una prórroga de un año.
- No existe incremento de importe en cuanto a precio/hora de teleasistencia con respecto al contrato vigente. Se ha considerado, no obstante, un decremento en el número de horas anuales de teleasistencia solicitadas, pasando de las 60 horas/año del contrato vigente a 50.

## 5 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

### PRESUPUESTO DE GASTO

AÑO	2023	2024	2025	2026	2027
IMPORTE PERMITIDO	3.000,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	3.000,00 €
CECO	1920	1920	1920	1920	1920
CUENTA	622223	622223	622223	622223	622223

*El presente documento, emitido a efectos de cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, es copia fiel del original, en el que constan las firmas auténticas y completas de las personas firmantes.*

*En cumplimiento de las obligaciones de protección de datos personales, no constan en esta copia datos identificativos adicionales a nombre y apellidos.*